

Expediente número: 03_2025

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad

Contrato: Suministro de una (1) aeronave, con posibilidad que sea de segunda mano

ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES:

1. En fecha 13 de febrero de 2025, mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Rego, se aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *“Aprobar la adquisición de una nueva aeronave modelo DA20-C1 de segunda mano, de potencia 125CV; motor TCM IO-240-B, por un importe de 150.000 Euros (IVA excluido). (EXP N° 3/2025)*

2. Que esta licitación previamente tramitada para la contratación del suministro de una aeronave quedó desierta al no haberse presentado ninguna oferta dentro del plazo establecido.
3. Que, dada la urgencia en la adquisición de la aeronave por razones operativas se ha optado por la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo previsto en la normativa de contratación aplicable.
4. Que, atendida la especialización del mercado y la dificultad objetiva para localizar proveedores de este tipo de aeronaves, se ha cursado invitación directa a Tanner Costello, solicitando la documentación preceptiva mediante correo electrónico y admitiendo la documentación presentada en lengua inglesa.
5. Que examinada la documentación presentada por Tanner Costello, se constata que la oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según el siguiente resumen:

ANNEX 2. MODEL OF ECONOMIC OFFER OR OTHER CRITERIA THAT CAN BE AUTOMATICALLY ASSESSED

CPV CODE: 34711110-8 (Fixed wing aircraft)
Single-engine aircraft with the following characteristics:
DA20-C1 Power 125CV
Brand: Diamond
Model: DA20-C1
Power: 125CV
Engine: TCM IO-240-B

3119 Gatlin St, Fort
Collins, CO 80526

Tanner Costello, of legal age, with address 3119 Gatlin St, Fort Collins, CO 80526 United States of America (street, number, town and province), with ID number TIN: 85-3873379, in their own name / on behalf of N19630 LLC (if acting by proxy expressing the personality and address of the representative, power that empowers it to act and the company's tax identification code), aware of the open procedure subject to harmonized regulation and various award criteria for the award of the FUNDACION REGO aircraft supply contract, fully accepts the conditions and obligations of this contract and undertakes to comply strictly with them in accordance with the following:

1.1. Economic offer:

The economic offer for the aircraft is \$139,000.00 USD DOLARS (\$) (VAT not included).

1.2. Total accumulated hours of the aircraft:

- ☒ If the aircraft has a total accumulated hours of more than 8,000 hours.
- ☐ If the aircraft has a total accumulated hours between 2,000 hours and 7,999 hours.
- ☐ If the aircraft has a total accumulated hours of less than 2,000 hours.

1.3. Manufacturing year criteria:

- ☐ If the aircraft's year of manufacture is prior to the year 2000.
- ☒ If the aircraft's year of manufacture is between 2001 and 2015.
- ☐ If the aircraft's year of manufacture is after the year 2016.

6. Con fecha 18 de febrero de 2026, se llevó a cabo la negociación con el licitador invitado, acordándose un precio final para la adquisición de la aeronave de \$132.000,00 USD.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP establece los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia como pilares fundamentales del procedimiento de contratación, garantizando que se respete la normativa en la tramitación de los contratos.
- Artículo 167 y 168 de la LCSP regulan el procedimiento negociado sin publicidad y establecen las condiciones y supuestos en los que puede ser aplicado, incluyendo los contratos que han quedado desiertos.

- El artículo 150 de la LCSP obliga al órgano de contratación a requerir al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en un plazo de tiempo determinado, acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el expediente y los pliegos.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro de una aeronave a favor del único licitador invitado y admitido en el procedimiento negociado sin publicidad, Tanner Costello al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos y resultar su oferta adecuada a las necesidades de la Fundación.

La aeronave monomotor de segunda mano que se oferta por parte del licitador cumple con las siguientes características:

- DA20-C1. Potencia 125CV
- Marca: Diamond
- Modelo: DA20-C1
- Potencia: 125CV
- Motor: TCM IO-240-B

SEGUNDO.- Requerir a Tanner Costello para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el envío de la presente comunicación, aporte la siguiente documentación:

- Documento que acredite la capacidad de obrar de la empresa y que demuestre que está válidamente constituida, según lo previsto en la normativa aplicable.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Tanner Costello.

Reus, 19 de febrero de 2026

Josep M^a Adserà
Gerente Fundación Rego